



## **AYUDAS A PROYECTOS PRECOMPETITIVOS EN LÍNEAS DE EDUCACIÓN CEU**

CONVOCATORIA 2022-23

**DIRIGIDA A INVESTIGADORES DE CUALQUIERA DE LAS UNIVERSIDAD CEU, ESCUELA CEU DE MAGISTERIO DE VIGO Y CENTRO CEU CARDENAL SPÍNOLA DE ANDALUCÍA.**

La Fundación Universitaria San Pablo CEU, con sus Universidades –CEU San Pablo, CEU Cardenal Herrera y Abat Oliba CEU–, Escuela de Magisterio de Vigo, Centro CEU Cardenal Spínola de Andalucía, está comprometida con el desarrollo de la actividad investigadora en todos los ámbitos de la sociedad.

Por esta razón, el apoyo a la participación en las convocatorias de ayudas para proyectos de investigación en Educación constituye uno de los objetivos preferentes de nuestra institución, orientado a nuestros fines educativos, la búsqueda de la excelencia académica y profesional, la innovación en sus proyectos educativos y la formación de los alumnos en valores y virtudes humanas, suponiendo un compromiso ligado al desarrollo y avance de la sociedad.

Con esta I Convocatoria de *Ayudas a Proyectos Precompetitivos en líneas de Educación CEU* se pretende conseguir un triple objetivo: optimizar la calidad científica de cada uno de los participantes, avanzar en la excelencia investigadora y contribuir a incrementar la masa crítica de los grupos de investigación de las Universidades CEU precompetitivos, vinculados a las líneas de investigación de las Universidades CEU en Educación, para así potenciar la creación y consolidación de equipos de investigación en torno a las mismas.

### **1.- Objeto.**

Las *Ayudas a Proyectos Precompetitivos en líneas de Educación CEU* tienen como finalidad promover grupos de investigación educativa interdisciplinarios e interuniversitarios para incrementar la actividad investigadora en Educación, la difusión de la investigación y la mejora del nivel de excelencia y competitividad de los equipos participantes. De este modo, se pretende generar conocimientos científicos, tecnológicos y pedagógicos de interés para el avance y desarrollo educativo.



## 2.- Beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las *Ayudas a Proyectos Precompetitivos en líneas de Educación CEU* aquellos investigadores de las Universidades CEU San Pablo, CEU Cardenal Herrera y Abat Oliba CEU, e investigadores del Centro CEU de Estudios Universitarios Cardenal Spínola y la Escuela CEU de Magisterio de Vigo.

El grupo estará formado, como mínimo, por tres profesores doctores con vinculación contractual en cualquiera de los centros pertenecientes al grupo CEU en el momento de la solicitud, uno de los cuales será el investigador principal.

Cada investigador sólo podrá aparecer en una solicitud de la presente convocatoria.

Las solicitudes deberán ser propuestas por el investigador principal, el cual tendrá que reunir los siguientes requisitos:

- Tener vinculación contractual, con cualquiera de los centros pertenecientes al grupo CEU en el momento de la solicitud, y deberá mantenerla al menos durante el periodo de concesión del proyecto.
- Poseer el título de doctor.
- Cumplir con las condiciones de la convocatoria a la que opta en este caso, así como con los plazos establecidos.

El resto de los participantes en el proyecto deberán a su vez:

- En el grupo de investigación, podrán integrarse también investigadores de otras universidades, nacionales y extranjeras, así como personal investigador en formación que puedan contribuir al desarrollo de la línea de investigación; pero en ningún caso computarán a efectos de alcanzar el número mínimo de investigadores de las Universidades CEU.
- Deberá cumplir con los objetivos y directrices del proyecto, así como cumplir con los plazos establecidos.

Se valorará la participación de diferentes centros y niveles educativos en un mismo proyecto, por lo que se consideran de interés los grupos multidisciplinares.

El incumplimiento de los requisitos citados por parte del investigador principal supondrá la invalidez de la solicitud. El incumplimiento de los requisitos citados por alguno de los otros miembros del grupo de investigación determinará la exclusión del miembro del proyecto.

## 3.- Duración de los proyectos.



La duración de los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberá ser como máximo de dos cursos académicos.

Los fondos destinados al proyecto deberán ser consumidos durante la vigencia del mismo. En casos justificados, se podrá solicitar una prórroga para la conclusión del proyecto, que no podrá exceder un máximo de 3 meses desde la finalización.

#### **4.- Cuantía de los proyectos.**

El fondo total destinado a esta convocatoria es de 10.000€ anual. La dotación económica de los proyectos que se presenten no podrá abarcar más de dos anualidades, con los siguientes valores máximos: 2.000€ para la primera anualidad y 2.000€ para la segunda, excluyéndose de estas cifras la dotación de la eventual incorporación de un investigador en formación.

El presupuesto deberá detallar los gastos previstos para el desarrollo del proyecto, motivando su necesidad. En ningún caso podrán contemplarse retribuciones al equipo solicitante ni a otros investigadores internos o externos por su participación en el proyecto de investigación.

Las ayudas de este programa deberán destinarse a financiar total o parcialmente los gastos que implique el desarrollo del proyecto planteado, quedando expresamente excluido que puedan utilizarse para:

- a) Retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a cualquiera de las Universidades CEU, centros afines o a entidades colaboradoras de la actuación propuesta, excluyendo la contratación de investigadores en formación (PIF) que se derivase de su eventual incorporación asociado al proyecto.
- b) La adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.
- c) La dotación de complementos salariales.

En la concesión de la ayuda se determinará el procedimiento de gestión económica de la misma.

#### **5.- Líneas de investigación prioritarias.**

Se consideran como líneas estratégicas en Educación las siguientes:

- Didáctica, innovación y currículum. Desarrollo y evaluación de competencias. Tecnologías y su impacto educativo y social.
- Visión humanista de la Educación. Valores desde la escuela, la familia y la sociedad.



- Neurociencia aplicada a la Educación. Atención a las necesidades educativas y dificultades de aprendizaje. Estudios del comportamiento social y cultural.
- Internacionalización en el sistema educativo. Nuevos enfoques desde la organización y dirección escolar.
- Investigación educativa y creación artística y literaria. Nuevas perspectivas didácticas y metodológicas de enseñanza/aprendizaje.

#### **6.- Plazo de solicitud.**

El plazo para la presentación de solicitudes será del 10 de febrero al 10 de marzo de 2023.

#### **7.- Procedimiento de solicitud.**

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en este enlace:

[Enlace de solicitud](#)

#### **8.- Documentación que integra la solicitud para los proyectos.**

La solicitud de participación estará integrada por los siguientes documentos:

- a) Impreso normalizado en el que se incluirán los datos de identificación del proyecto y el personal investigador que interviene.
- b) Memoria del Proyecto de Investigación redactada conforme al modelo establecido para la presente convocatoria. El presupuesto deberá estar desglosado por períodos anuales (si el proyecto es bianual) y por partidas de gasto (inventariable, fungible, viajes, y otros gastos), detallando los diferentes gastos que se quiere realizar dentro de cada una de las partidas y motivando su necesidad.
- c) *Curriculum vitae* abreviado (CVA) de cada uno de los integrantes del equipo de investigación, en el formato exigido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en la convocatoria del Plan Estatal I+D+i, certificado a través del gestor curricular CEU o del que corresponda en cada centro afín.
- d) Cuando participen miembros del equipo de investigación pertenecientes a otros organismos distintos del solicitante, se acompañará autorización expresa de su organismo para participar en el proyecto. En el caso de investigadores que desarrollen su actividad principal en un centro extranjero, bastará una carta firmada por el propio investigador, comprometiendo su participación con

el visto bueno del director del departamento, centro, instituto o entidad en la que esté trabajando.

En el caso de que la propuesta contemple implicaciones éticas deberá someterse a evaluación del Comité correspondiente antes de su comienzo.

### **9.- Procedimiento de evaluación y concesión.**

El proceso de evaluación y selección de las solicitudes se atenderá a las buenas prácticas internacionalmente admitidas para la evaluación científico-técnica de la investigación.

**Evaluación.** Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación que constará de las siguientes fases sucesivas:

- a) **Primera fase:** revisión formal de la solicitud presentada por parte del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad CEU de adscripción del Investigador responsable de la propuesta, subsanación de defectos formales y exclusión del proceso de selección de aquellas solicitudes que finalmente no cumplan los requisitos establecidos para participar en la convocatoria o estén incompletas. Serán excluidas automáticamente de la convocatoria las solicitudes incompletas y las que se hayan generado sin utilizar los modelos normalizados exigidos en la convocatoria (Memoria, CV abreviado generado a través de la plataforma curricular, etc.).
- b) **Segunda fase:** valoración de la calidad científico-técnica de la solicitud por la Agencia Estatal de Investigación. Como resultado del proceso de evaluación y en función de la puntuación obtenida, las diferentes propuestas serán calificadas en las siguientes categorías: A, B, C, D, y E.
- c) **Tercera fase:** informe de la Comisión de Vicerrectores de Investigación y la Coordinación de Universidades, sobre el interés estratégico del grupo de investigación, del proyecto, oportunidad de su ejecución, viabilidad de realización y cuantas consideraciones estimen que puedan resultar de interés. Dichos informes serán tenidos en cuenta para establecer la priorización de la distribución de fondos siempre y cuando la evaluación a la que se refiere el apartado b) haya sido A (excepcional) o B (muy bueno).

**Notificación.** La Coordinación de Universidades hará público el resultado final de la convocatoria en el portal del personal y mediante correo electrónico a cada uno de los solicitantes, en un periodo máximo de 15 días posteriores a la recepción de la evaluación final de la Agencia Estatal de Investigación.

### **10.- Obligaciones de los equipos de investigación beneficiarios.**

- Atender a los requerimientos del centro de adscripción del solicitante en materia de *Curriculum vitae* y de indicadores de los resultados de la investigación.
- En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la Universidad o centro CEU correspondiente, haciendo constar además esta fuente de financiación.
- Deberá realizarse el ingreso de la producción científica en el Repositorio Institucional.
- La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las normas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU relativas a la gestión económica de los proyectos.
- Los investigadores beneficiarios de las ayudas deberán participar en las actividades de divulgación científica o de difusión de los resultados de la investigación que se establezcan, tales como la Semana de la Ciencia y la generación de noticias científicas.
- Los profesores beneficiarios de las ayudas están obligados a mantener su información actualizada en el gestor curricular CEU, o el que corresponda según el centro, y a proporcionar al Vicerrectorado de Investigación o departamento equivalente la información necesaria para la elaboración de la memoria de investigación de la Universidad o centro y de las estadísticas necesarias correspondientes a la actividad investigadora.
- Al finalizar el proyecto, el investigador principal hará una presentación ejecutiva sobre el desarrollo del proyecto, en la que incorporará información sobre:
  - Los resultados de investigación obtenidos.
  - La presentación de comunicaciones a congresos y reuniones.
  - Las publicaciones.
  - Cualquier otro logro obtenido como resultado de la ayuda.
  - En todos los casos, estos resultados deberán estar recogidos en el gestor curricular CEU, o el que corresponda según el centro.

## **12.- Incumplimiento.**

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrán suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la Fundación considere oportunas.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.